

CONSEJO ACADEMICO ORDINARIO N° 06 – 2000

En Concepción, **JUEVES 23 de MARZO** del dos mil, en la Sala de Reuniones de la Facultad de Ciencias Biológicas, tuvo lugar la sesión de Consejo Académico.

Preside el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO; le acompaña el Vicerrector, don ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO; el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, don ALBERTO LARRAIN PRAT; y el ProSecretario General, don MARCO MOSSO HASBUN, como Secretario General Subrogante y Ministro de Fé.

Asisten los Decanos Sres. : FERNANDO BORQUEZ LAGOS, Facultad de Agronomía; CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia; FRANKLIN CARRASCO VASQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; FERNANDO DRAKE ARANDA, Facultad de Ciencias Forestales; OCTAVIO ENRIQUEZ LORCA, Facultad de Medicina; FERNANDO ESCOBAR MUÑOZ, Facultad de Odontología; SERGIO MANCINELLI PEREDA, Facultad de Ciencias Biológicas; Srta. OLGA MORA MARDONES, Facultad de Ciencias Sociales; EDUARDO NUÑEZ CRISOSTO, Facultad de Humanidades y Arte; SERGIO QUADRI CLEONARES, Facultad de Ciencias Químicas; ELISEO RIVERA ALTAMIRANO, Director Unidad Académica Los Angeles; CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; JUAN SAAVEDRA GONZALEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; y JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería.

En reemplazo de los Decanos de las Facultades de : Educación, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ingeniería Agrícola y Dirección General del Campus Chillán **asisten** los Sres. VICENTE GARCIA G. (Vicedecano); TARCISIO OVIEDO S. (Vicedecano); MARCO LOPEZ D. (Jefe de Carrera); y SERGIO RECARREN M. (Sub-Director Coordinación Académica y Asuntos Estudiantiles), respectivamente.

Invitados : Sra. María Inés Solar R., Directora de Docencia (al punto dos de la tabla); Ricardo Utz Barriga, Jefe de Carrera Arquitectura; y Marcelo San Martín Cerruti, Abogado Jefe de Servicio Jurídico (al punto cuatro de la tabla).

Excusa : Rubén Pérez Fernández, Decano Facultad de Medicina Veterinaria.

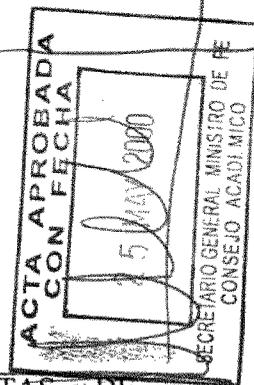
TABLA

1. ACTAS.

- Sesión Ordinaria N° 23-99, de 30.12.99
- Sesión Ordinaria N° 01-2000, de 13.01.2000
- Sesión Extraordinaria N° 02-2000, de 20.01.2000

2. CUENTA.

- **Comisión de Fácil Despacho :**
 - a) Programa Especial de Licenciado en Nutrición y Dietética.
 - b) Modificación a los Planes de Estudios de las Carreras de Bioquímica y Química y Farmacia.
 - c) Proyecto de Modificación al art. 17 del Reglamento para optar al Grado de Licenciado en Farmacia y al Título de Químico Farmacéutico.



DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS PARA FIESTAS DE

09.30 horas

ACTAS.

el Sr. Rector y no existiendo observaciones a las actas de 30.12.99; Sesión Ordinaria N° 01-2000, y Sesión Extraordinaria N° 02-2000, de 20.01.2000, se dan por aprobadas, en Consejeros.

. CUENTA.

El Sr. Rector se refiere a las siguientes materias en la Cuenta :

de en la

que se ha cursado la invitación correspondiente para que dicte la Sra. en la Escuela de Graduados, la que aceptó y que tendría lugar en

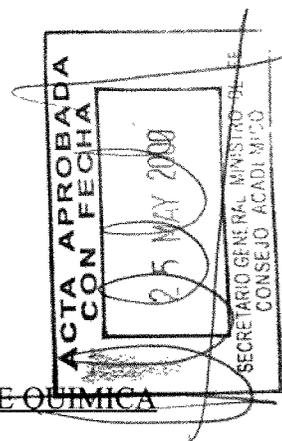
2.- Comisión Fácil Despacho.

El Sr. Rector, indica que la referida Comisión trae para aprobación del Consejo los siguientes asuntos: a.- Programa Especial de Licenciado en Nutrición y Dietética; b.- Modificación a los Planes de Estudios de las Carreras de Bioquímica y Química y Farmacia; y c.- Proyecto de Modificación al artículo 17 del Reglamento para optar al Grado de Licenciado en Farmacia y al Título de Químico Farmacéutico.

Añade que al efecto se distribuyó oportunamente a los Sres. Consejeros, una Minuta respecto de cada asunto por parte de la Dirección de Docencia.

Indica que la presentación corresponderá a la Sra. Directora de la Dirección de Docencia, Profesora María Inés Solar R.

Seguidamente, la Profesora Solar, expone separadamente cada uno de los 3 asuntos referidos:



A.- MODIFICACION PARCIAL DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE DE QUIMICA Y FARMACIA Y BIOQUIMICA.

La Minuta a que se refiere dicha modificación se inserta a continuación :

La Facultad de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Docencia realizar el estudio correspondiente a modificaciones de dos asignaturas de los Planes de Estudios de Química y Farmacia y Bioquímica.

Propósito:

Reemplazar en el Plan de Estudios las asignaturas Introducción a la Biomatemática I (5 créditos) e Introducción a la Biomatemática II (5 créditos) por las nuevas Asignaturas de Matemática I (4 créditos) y Matemática II (4 créditos).

Antecedentes:

La modificación solicitada obedece a que algunas de las materias que se dictaban en Introducción a la Biomatemática I y II, con cinco créditos cada una, están contempladas en la asignatura de Estadística. Las nuevas asignaturas propuestas Matemática I y II disminuyen sus créditos a 4 cada una.

En atención a lo expuesto y a los estudios realizados, la Dirección de Docencia, recomienda la aprobación a la modificación propuesta por la Facultad.

La Profesora Solar resalta, que se trata de una rebaja en los créditos de dos asignaturas y que tal modificación entró en aplicación el segundo semestre del año pasado, de modo que la modificación debe aprobarse con efecto retroactivo.

Se ofrece la palabra.

ACUERDO N° 05 – 2000 :

El Consejo Académico acuerda por unanimidad de sus asistentes, aprobar las modificaciones propuestas por la Dirección de Docencia a los Planes de Estudio vigentes de las carreras de Bioquímica y Química y Farmacia; como también, para declarar que tales modificaciones han entrado en aplicación a contar del segundo semestre del año 1999.

FECHA
2009
CONSEJO DE DOCENCIA

Y

e inserta Minuta antes referida:

que posean un Grado Académico o una Especialidad
de las Comisiones Revisoras de Trabajos Finales de la
(7).

y Farmacia, con fecha 12 de mayo de 1999 acepto la
para optar al Grado de Licenciado en Farmacia y a
Universidad de Concepcion (Decreto U de C 97-028)
alumnos que anualmente deben realizar su Habilitacion

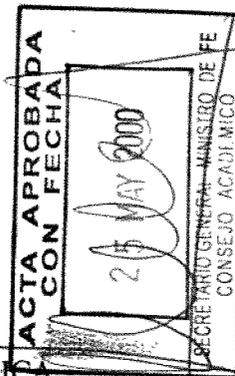
y Farmacia propone modificar el Art 9 y el
en el sentido de que los Instructores que posean un Grado
Comprobada puedan ser miembros de las Comisiones

la Dirección de Docencia, recomienda la aprobacion a la

Solar hace ver, que esta modificación consiste en incorporar a los
de los trabajos finales de los alumnos, que tratan los
del citado Reglamento, atendiendo principalmente a que es muy reducida la
Como requisito, los Instructores deberán disponer de un grado académico de
o especialización reconocida. En consecuencia, que se deberán

El Decano Sr. Calvo, complementa la información entregada por la Profesora Solar.

**Académico acuerda por unanimidad de sus asistentes, aprobar las
de Docencia, en el sentido de reemplazar los
de Reglamento para optar al Grado de Licenciado en Farmacia y al**



C.- PROGRAMA ESPECIAL DE LICENCIADO EN NUTRICION Y DIETETICA.

La Minuta antes mencionada es del siguiente tenor:

La Facultad de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Docencia realizar el estudio correspondiente al Programa Especial de Licenciatura en Nutrición y Dietética de la Universidad de Concepción

Propósito:

Dictar un Programa Especial para dar el Grado de Licenciado a un significativo número de Nutricionistas egresadas de la Universidad antes del año 1994 y a Nutricionistas que ejercen en la zona, que no tienen el Grado de Licenciatura en Nutrición y Dietética

Antecedentes:

Con el objeto de satisfacer el compromiso suscrito por Chile, como miembro de la Confederación Internacional sobre Nutrición, celebrada en Roma en Diciembre de 1992 las Universidades chilenas, en su misión formadora de recursos humanos, el año 1994 pusieron en práctica un diseño curricular, que permite asegurar la formación del Licenciado en Nutrición y Dietética, con un Plan curricular, estructurado en cinco años académicos incluyendo las prácticas profesionales.

Ante este nuevo desafío en la formación de recursos humanos, la Carrera de Nutrición y Dietética de la Facultad de Farmacia de nuestra Universidad, se ve enfrentada ante la necesidad de capacitar a un número aproximado de 380 Nutricionistas tituladas de la Universidad de Concepción para que puedan obtener el Grado de Licenciado, ya que recibieron su título antes del año 1994. Además un número importante de Nutricionistas del Servicio de Salud Bio-Bio y Los Angeles han solicitado realizar estudios conducentes a la obtención del grado de Licenciadas en Nutrición y Dietética.

Plan de Estudios y Modalidad de Estudios que se propone:

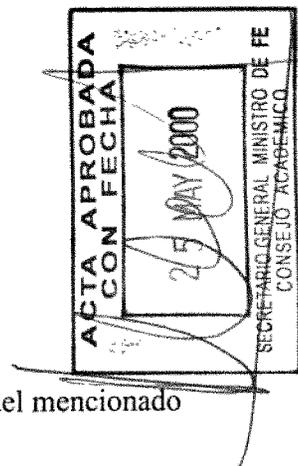
El Plan de Estudios está estructurado en los siguientes módulos:

Módulo 1: Area Socioeconómica	3 semanas	(semestre 1)
Módulo 2: Area Educación	3 semanas	(semestre 1)
Módulo 3: Area Alimentos	3 semanas	(semestre 1)
Módulo 4: Area Nutrición Básica y Clínica	3 semanas	(semestre 1)
Módulo 5: Area Nutrición Aplicada	3 semanas	(semestre 1)
Módulo 6: Area Nutrición en Salud Pública	3 semanas	(semestre 2)
Módulo 7: Area Alimentación Colectiva	3 semanas	(semestre 2)
Módulo 8: Area Seminario para optar al Grado	9 semanas	(semestre 2)

Modalidad de Estudios : El Programa contempla 252 horas de actividades docentes las que se realizarán en la Facultad de Farmacia (Viernes 16:30 a 20:00 horas y Sabado 8:30 a 13:00; 14:30 a 18:30 horas) y 108 horas de trabajo de seminario que se desarrollaran en su lugar de trabajo, cumpliendo los compromisos de acuerdo al calendario académico

En atención a lo expuesto y a los estudios realizados, la Dirección de Docencia, recomienda la aprobación del Programa especial de Licenciatura en Nutrición y Dietética

La Profesora Solar expresa, que el señalado Programa Especial apunta principalmente, a que las profesionales que obtuvieron su título de Nutricionista puedan seguir estudios de postgrado, accediendo a este grado académico que ofrece dicho Programa. Se refiere luego, a diversos aspectos del Programa, como su Plan de Estudio.



Interviene el Decano Calvo, para agregar antecedentes sobre el origen del mencionado programa, emanado de una petición del Colegio Profesional.

Al producirse un intercambio de opiniones, sobre si el Programa Especial se ofrecía a profesionales no egresados de la Universidad de Concepción, se determinó que éste era abierto para incluir a dichos profesionales.

Se ofrece la palabra.

ACUERDO N° 07-2000 :

El Consejo Académico acuerda por unanimidad de sus asistentes, aprobar el Programa Especial de Licenciado en Nutrición y Dietética, propuesto por la Dirección de Docencia.

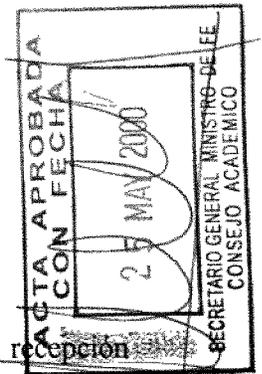
TERCER PUNTO : UTILIZACION DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS PARA FIESTAS DE ESTUDIANTES.

El Sr. Rector informa, que la inclusión de este punto obedece a los acontecimientos producidos en la madrugada del día domingo 19 de marzo pasado en que con motivo del desarrollo de una Fiesta Estudiantil , organizada por los alumnos de la Facultad de Farmacia, que tuvo lugar en el Casino Los Patos, previa autorización prestada por la Dirección de Servicios Estudiantiles, resultó agredido un alumno de la carrera de Biología Marina. Dicha agresión se produjo por una persona ajena a la Universidad, quien le propinó con un vidrio una herida profunda en el cuello con compromiso grave, en que fue necesaria su hospitalización, reponiéndose en estos momentos de esa herida.

Agrega, que estos hechos graves, fueron analizados el mismo día domingo con el Vicerrector, el Director y Sub-Director de Servicios Estudiantiles y el Abogado Jefe del Servicio Jurídico, lo que le hizo adoptar una decisión en ese momento, ordenando la suspensión de las fiestas hasta que dichos hechos sean conocidos por el Consejo Académico y se adopte por éste órgano colegiado, un pronunciamiento sobre el particular. Indica además, que se ordenó el mismo día domingo, la instrucción de una investigación para el establecimiento de los hechos y determinación de las responsabilidades.

Señala además, que al efecto, se ha preparado un proyecto de "normativa" , a través de un documento que se distribuye entre los Sres. Consejeros y que queda archivado en el Registro de Documentos del Consejo Académico.

Se produce a continuación un prolongado intercambio de opiniones y comentarios sobre el tema propuesto entre los Sres. Consejeros, que apuntan a diversos aspectos, entre los que se pueden destacar entre otros, los siguientes: sobre las características de espacio abierto que dispone el Campus y lo dificultoso que significa su control y sobre esto último, la decisión que debería adoptarse, en cuanto al compromiso de recursos que la institución resuelva destinar para este objeto; el impacto que producen este tipo de hechos violentos en las postulaciones y el daño institucional que esto acarrea; que el sentido de las fiestas



universitarias ha ido perdiendo el carácter propiamente universitarias, como era la recepción de mechones y hoy se ha transformado en una actividad para reunir dinero; que este tipo de eventos al no encontrarse las condiciones mínimas necesarias para su desarrollo en el Campus deben efectuarse fuera del mismo, y en este punto, se suscitó debate sobre tal situación; que se debe apoyar exclusivamente, eventos de este carácter pero de encuentro estudiantil (recepción de mechones, aniversario de Facultad, etc.) pero no con el objeto de reunir fondos; que en la regulación de este tipo de actividades se debe contar necesariamente con el concurso de los estudiantes; que no se encuentran las condiciones en este momento para levantar la medida de suspensión de estos eventos resuelto por el Sr. Rector y que en general es una buena señal que en cierta medida es compartida por la ciudadanía penquista en general que conlleva un estudio más detenido que considere todas las variables, entre ellas las de seguridad; en el tema del control del Barrio el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos se extendió latamente, abordando aspectos como la reorganización del Cuerpo de Guardias.

Concluidas las intervenciones, se adopto el siguiente acuerdo por la unanimidad de los Consejeros:

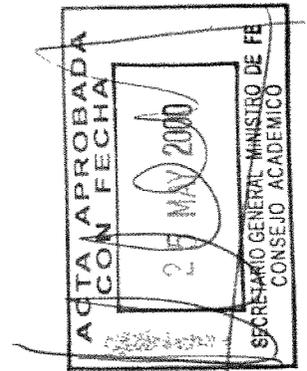
ACUERDO N° 08-2000 :

- 1. Formar una Comisión que la presidirá el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos e integrada por el Director de Servicios Estudiantiles y por los Decanos de las Facultades de Ciencias Químicas, Medicina e Ingeniería, con el objeto de entregar una propuesta de regulación en la realización de las fiestas estudiantiles, que cubra todos los aspectos involucrados en ellas, entre otros, el uso de los espacios, medidas de prevenciones y seguridad, controles, y demás relacionadas.**
- 2. Mantener la medida de suspensión de las fiestas estudiantiles decretada por el Sr. Rector, con excepción de aquellas que digan estrictamente relación con actividades netamente estudiantiles, como celebración de la semana de la carrera, recepción de mechones; con horas de término muy precisas y solicitadas por organismos representativos de alumnos (Centros de Alumnos). Se descartan este tipo de eventos abiertos a todo público.**
Dicha medida de suspensión se sostendrá hasta que el Consejo conozca y se pronuncie sobre la propuesta de la referida Comisión.

CUARTO PUNTO : REGLAMENTO DE EVALUACION ACADEMICA.

El Sr. Rector hace ver primeramente a los Sres. Consejeros, que el documento que se les ha distribuido contiene la versión de la **PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE PERSONAL**, en cuyo texto se encuentran incorporadas las observaciones efectuadas por el Consejo Académico en las sesiones del jueves 02 y viernes 10 de marzo pasado, y también las del Servicio Jurídico de la Universidad. Se archiva dicho documento en el Registro de documentos del Consejo Académico.

A continuación el Sr. Rector, explica la naturaleza y forma en que dichas observaciones fueron incorporadas a los siguientes artículos:



1.- **Art. 177.**

Se incorporó lo relativo al Informe del Departamento reemplazándose por una “propuesta de contratación” que debía hacer el mismo Departamento.

2.- **Art. 178, Inciso 2°.**

Se corrigió parte de su redacción al inicio, cuando comienza: “ Esta Comisión resolverá la contratación del postulante a... “.

3.- **Art. 190, Inciso 7°.**

Se eliminó lo relativo a que respecto de dichas autoridades académicas sólo se les debía evaluar las “ actividades académicas... “.

Sobre esta disposición, se recordó que debían incluirse las “Direcciones Académicas” y además también, lo relativo, a la suspensión de los plazos obligatorios para evaluación respecto de dichas autoridades.

4.- **Art. 194.**

El Sr. Rector reitera que esta disposición es la que desliga las evaluaciones de las promociones y los ascensos.

Previa lectura que se dio a dicha disposición, se produjeron las siguientes intervenciones: en su inciso cuarto, sobre la necesidad de reglamentar los “índices de productividad”, materia que quedó para un análisis posterior una vez que entre en aplicación dicha norma; sobre la asignación de recursos en las promociones que suponen que se deben comprometer 1 o 2 grados para el piso de la jerarquía en la escala de remuneraciones, en forma automática y lo que reste, será lo que se podrá asignar para ascensos. Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos reitera al respecto, que en las Facultades no pueden comprometerse recursos para este fin, sin que se observe previamente tal procedimiento.

5.- **Art. 194 Bis.**

El Sr. Rector insistió que el inciso 3° de dicha disposición apunta a que no se ocupen evaluaciones que sirvieron para una promoción anterior, dos veces.

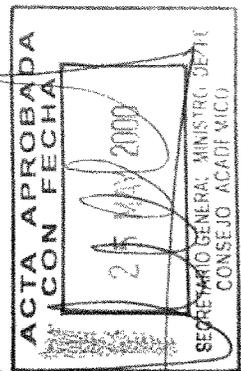
6.- **Disposiciones Transitorias.**

El Sr. Rector indica que se agregó al texto original, una segunda disposición transitoria que regula las evaluaciones pendientes que tienen algunas Facultades.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Rector precisó que la propuesta antes analizada será traída al Consejo para su aprobación final previa incorporación de las observaciones antes indicadas.

El Sr. Rector, a continuación, se detiene en el punto propio de la Tabla, cual es el **REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN ACADÉMICA**, precisando que para entrar a su análisis, era necesario fijar primeramente las normas sobre evaluación determinadas en el Reglamento de Personal, como se ha conocido de ellas anteriormente.

Explica seguidamente, que el texto que se ha distribuido a los Sres. Consejeros en esta ocasión, y que se archiva en el Registro de documentos del Consejo Académico, contiene una versión modificada del primer ejemplar, debido a las modificaciones que se han ido introduciendo a las normas de evaluación contenidas en el Reglamento de Personal y que corresponde al texto de la propuesta.



Advierte que en éste último texto, las disposiciones de los artículos 1 al 10 se encuentran en correspondencia con las modificaciones antes aludidas y que los artículos 11 y 12 presentan materias que deben ser objeto de estudio, y que se analizan a continuación:

1.- **Art. 11.**

Señala, que en el inciso segundo del N° 2, se indica que la Comisión, “podrá” considerar para la evaluación, entre otros elementos, la Encuesta Docente de las asignaturas, y que en tal situación, como es facultativo, dicha Comisión podría prescindir de ese elemento; en cambio si se admite la expresión “deberá”, la Comisión está obligada a tomar en cuenta dicha Encuesta. Agrega antecedentes sobre anterior acuerdo del Consejo sobre dicha Encuesta.

Sobre el particular se produjo un prolongado intercambio de opiniones entre los Sres. Consejeros, determinándose que la palabra adecuada que debe consignar dicha disposición, es “deberá” y no “podrá”. Además, y por efectos de redacción, se acordó suprimir la expresión final “etc”, en el mismo inciso.

El Sr. Rector dado lo avanzado de la hora, sugirió continuar con el análisis de las normas del Reglamento citado en la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

QUINTO PUNTO : VARIOS.

No se registraron intervenciones.

MARCO MOSSO HASBUN
PROSECRETARIO GENERAL
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

MMH/rba.